



Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
Dirección de Nuevas Creaciones
E.S.D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 11-112537- -00005-0000
Fecha: 2013-06-18 14:03:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

Ref.: Respuesta a requerimiento Art 45

Número de Expediente: 11-112537

Patente: ADAPTADOR PARA
RECIPIENTES QUE CONTIENEN
SOLUCIONES FISIOLOGICAS Y
OTRAS.

Fecha Oficio Requerimiento: 31 de enero de 2013. Notificado Por
medio de fijación en lista del 05 de
febrero de 2013.

Oficio Requerimiento No.: 1670

ELIANA MARIA REYES FERNANDEZ, identificada como aparece al pie de mi firma,
con domicilio en la ciudad Bogotá D.C., obrando como apoderada de FLAEM NUOVA
S.P.A. domiciliado en Italia, solicitante de la patente en cuestión, estando dentro del
término legal, en virtud de la exención de termino solicitada el día 2 de mayo de 2013, doy
respuesta al requerimiento realizado a la solicitud de la referencia con base en el Art 45 de
la Decisión 486 de 2000 (Oficio No. 1670), de la siguiente manera:

1. Modificaciones a la solicitud

En primer lugar, considerando las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 para que
el solicitante pueda modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, me
permite adjuntar a este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio que consta de seis (6)
reivindicaciones, en los cuales se realizaron las siguientes modificaciones:

- Como primera medida, se modificó todo el capítulo reivindicatorio con el fin de
eliminar la mención de las frases que pueden ser consideradas como resultados a
obtener.

- Adicionalmente, se modificó la reivindicación independiente 1 con el fin de incluir las características definidas en la antigua reivindicación 3.

Con relación a las modificaciones anteriormente mencionadas, el solicitante manifiesta que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la solicitud en estudio y se realizaron con el fin de superar las objeciones de claridad y novedad, planteadas por el examinador en el oficio para el cual se está presentando respuesta.

2. **Cumplimiento de los requisitos de patentabilidad**

a. **Claridad de las reivindicaciones**

Con relación a la claridad de la solicitud definida en el artículo 30 de la Decisión 486, es deseo del solicitante manifestar que gracias a las modificaciones enunciadas en el punto 1 del presente memorial, quedan subsanadas todas las objeciones relacionadas con este requisito.

En consecuencia, el solicitante establece que las nuevas reivindicaciones 1 a 6 cumplen con el requisito de claridad tal como se encuentra definido en el artículo 30 de la Decisión 486.

b. **Novedad**

Con relación al cumplimiento del requisito de novedad, el examinador indicó en el oficio 1670 que las antiguas reivindicaciones 1, 2 y 6 de la presente solicitud carecen de novedad a la luz de los documentos D1 (US 6540718) y D2 (US 6361521), donde dichas anterioridades enseñan “*un aparato (1) para el lavado de las cavidades nasales y de senos paranasales, con una mezcla de enjuague (3) y con un recipiente (2) para contener y permitir el flujo de la mezcla de lavado (3) sin sobrepresión, mediante el cual el aparato (1) tiene un aplicador (4) con una abertura aplicador (42) para introducir la mezcla de lavado (3) en una fosa nasal, aplicador (4) y el recipiente (2) están conectados el uno al otro, el aplicador (4) y el recipiente (2) están dispuestas en un ángulo de inclinación (alfa) el uno al otro, un nivel seguro de aclarado (30) en el recipiente (2) está en la altura de contorno de la abertura del aplicador (42) y la mezcla de enjuague (3) a través de la abertura aplicador (42) puede fluir en una ventana de la nariz y los senos paranasales a través de, tan pronto como el nivel de la mezcla de enjuague (30) está en la altura de contorno de los senos paranasales*” y “*un sistema de seguridad para irrigación nasal y senos paranasales utilizando un dispositivo portátil y reutilizable que puede ser convenientemente acoplado a un recipiente de fluido, en el que el sistema incluye un*

extremo adaptador para el acoplamiento al recipiente de fluido, un extremo de inserción que dirige el fluido desde el recipiente de fluido en las cavidades nasales y los senos al tiempo que evita daños a la misma mediante la prevención de la inserción del extremo de inserción en las cavidades nasales más allá de una longitud predeterminada, y una sección curvada de tubo que está acoplado al extremo del adaptador y el extremo de inserción, en el que la sección curvada de la tubería hace el usuario mantenga el recipiente de fluido en una posición correcta para dirigir la solución del recipiente de fluido en las cavidades nasales y senos”, respectivamente.

De este modo, me permito indicar que el artículo 16 de la Decisión 486 establece que “*Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica*”.

Así, aplicando lo establecido en el artículo 16 a la presente solicitud, para que las razones indicadas por el examinador para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería obligatorio que se demuestre que la presente invención está comprendida en el estado de la técnica de forma **total y completa**, lo que no se presenta con la materia definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 6, como se demostrará a continuación.

En este sentido, nos permitimos informarle al examinador que la nueva reivindicación independiente 1 define “*Un adaptador para recipiente que contiene soluciones fisiológicas para uso pediatria, en particular pero no solamente para lavar la cavidad nasal, y que comprende un cuerpo de material flexible, que termina en una boquilla en la parte superior y que puede ser agarrado y apretado manualmente para hacer que la solución de lavado salga por la mencionada boquilla, el adaptador comprende un elemento para tapar (13), que ajusta y cierra una zona superior del cuerpo del recipiente y que se caracteriza porque dicho elemento para tapar (13) termina con una cabeza ergonómica (14) que se superpone a la boquilla del recipiente y que tiene un hueco en la parte superior (15) para la salida del fluido contenido en el recipiente que será aplicado, y tiene dos pares de alas para agarrar o extensiones (16) que se extienden hacia la parte inferior del recipiente, delimitando entre ellos dos recesos (18) en lados opuestos, se abren hacia abajo y que dejan la mayor parte del largo desde la parte inferior hacia arriba del recipiente expuesto*”, la cual incluye una serie de características novedosas que limitan el alcance de la invención definida inicialmente y que permiten que el adaptador para recipiente reclamado se diferencie del estado del arte, especialmente de los documentos D1 y D2, hecho que es claro para una persona versada en la materia a partir de la lectura de la nueva reivindicación 1, donde se puede ver claramente que las partes resaltadas corresponden a las consideradas como novedosas y que no se encuentran divulgadas en ningún documento en el estado del arte y se encuentran en la parte caracterizadora de dicha cláusula independiente.

De este modo, el solicitante desea establecer que, en particular, las nuevas reivindicaciones 1 a 6 ahora definen un adaptador para recipiente que se caracteriza porque comprende un elemento que cumple la función de tapar y que donde este elemento termina con una cabeza ergonómica y tiene dos pares de alas o extensiones que se utilizan para tener un agarre mejorado del dispositivo, donde dichas extensiones se extienden hacia la parte inferior del recipiente, hecho que además representa una ventaja con relación a los adaptadores existentes en el estado del arte y que no había sido enseñado o sugerido por ningún documento en el arte previo.

Así las cosas, es claro que las referencias citadas por el examinador en su concepto técnico, esto es los documentos US 6540718 (D1) y US 6361521 (D2) en ningún momento revelan un adaptador para recipiente que tenga un elemento de tapa o para cumplir la función de tapar, el cual se caracteriza porque comprende el par de alas o extensiones que delimitan dos recesos y que permiten que el recipiente pueda tener un mejor agarre y superar las deficiencias que se presentaban con los adaptadores existentes en el estado del arte, tal como lo puede reconocer una persona versada en la materia a partir de la lectura del nuevo capítulo reivindicatorio.

En conclusión, se puede establecer que existe por lo menos una diferencia entre el adaptador para recipiente definido en la nueva reivindicación independiente 1 y el aparato descrito en los documentos D1 y D2, con lo que se puede indicar que la presente invención no está contenida de forma TOTAL y ABSOLUTA en el estado del arte, con lo cual además se puede declarar que la presente invención, tal como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 6, cumple con el requisito de novedad, tal como se encuentra definido en el artículo 16 de la Decisión 486 y además presenta una serie de ventajas y soluciones a un problema existente en el estado del arte que no se había solucionado con ningún documento en el arte previo, con relación a los documentos D1 y D2.

En conclusión, me permito establecer que gracias a las modificaciones realizadas y los argumentos expuestos anteriormente, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad y novedad respecto al adaptador para recipiente expuesto en las nuevas reivindicaciones 1 a 6.

Por lo tanto, solicito a ese despacho reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud y en vista de las modificaciones y observaciones anteriormente expuestas, cordialmente les solicito que por favor reconsidere la presente solicitud.

Anexo

1. Nuevo capítulo reivindicatorio con las modificaciones propuestas.

Atentamente,



Eliana María REYES FERNÁNDEZ
C.C. 1.032.417.130 de Bogotá D.C.
T.P. 203.200 del C.S. de la J.

REIVINDICACIONES

1. Un adaptador para recipiente que contiene soluciones fisiológicas para uso pediatra, en particular pero no solamente para lavar la cavidad nasal, y que comprende un cuerpo de material flexible, que termina en una boquilla en la parte superior y que puede ser agarrado y apretado manualmente para hacer que la solución de lavado salga por la mencionada boquilla, el adaptador comprende un elemento para tapar (13), que ajusta y cierra una zona superior del cuerpo del recipiente y que se caracteriza porque dicho elemento para tapar (13) termina con una cabeza ergonómica (14) que se superpone a la boquilla del recipiente y que tiene un hueco en la parte superior (15) para la salida del fluido contenido en el recipiente que será aplicado, y tiene dos pares de alas para agarrar o extensiones (16) que se extienden hacia la parte inferior del recipiente, delimitando entre ellos dos recesos (18) en lados opuestos, se abren hacia abajo y que dejan la mayor parte del largo desde la parte inferior hacia arriba del recipiente expuesto.

2. El adaptador según la reivindicación 1, caracterizado porque dichas alas para agarrar o extensiones (16) están provistas con una superficie elevada (17).

3. El adaptador según la reivindicación 1, caracterizado porque dicha cabeza superior ergonómica (14) del elemento para tapar (13) está provista con una ranura de ventilación lateral (19).

4. El adaptador según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la cabeza superior (14) del elemento de tapar (13) tiene una forma de oliva para acceder a las fosas nasales de una manera ergonómica.

5. El adaptador según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizada porque la cabeza superior (14) del elemento de tapar (13) es de forma cónica para ajustarse

dentro de las fosas nasales de manera ergonómica.

6. El adaptador según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el recipiente tiene costillas longitudinales (20), en donde el elemento de tapar (13) tiene ranuras guía internas (21) para acoplarse con dichas costillas (20).